



ORDEN del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se modifica puntualmente el Plan Rector de Uso y Gestión de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos

Los glaciares del Pirineo fueron declarados Monumentos Naturales por la Ley 2/1990, de 21 de marzo, de declaración de Monumentos Naturales de los glaciares pirenaicos, en razón de su elevado interés científico, cultural y paisajístico y al objeto de proteger la integridad de la gea, fauna, vegetación, agua y atmósfera vinculados a los mismos.

Finalizado el plazo de vigencia del Plan de Protección aprobado por Decreto 271/2002, de 23 de julio y modificado por Decreto 216/2007, de 4 de septiembre, era procedente su revisión.

El Decreto 104/2020, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos. El artículo 33.1 del Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, establece que los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) habrán de constituirse como instrumentos básicos de planificación de la gestión de todos los espacios naturales protegidos y fijarán las normas que permitan su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. También incluirán una programación de las actuaciones de gestión.

El Capítulo IV del anexo del aludido Plan Rector, relativo a la regulación normativa aplicable a los monumentos naturales, prohíbe sobrevolar a menos de 1000 metros sobre la altura del glaciar con cualquier tipo de aeronave (helicóptero, avioneta y dron), quedando excluidos de esta limitación una serie de supuestos tasados relacionados con actuaciones de gestión del espacio o con otros que requieren autorización por razones de investigación, emergencia o mantenimiento de refugios de montaña y bordas o cabañas utilizadas por pastores.

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha considerado que podría afectar a las operaciones aeronáuticas y navegación aérea, en virtud de lo dispuesto en *el Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifican el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea*, por lo que interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 104/2020, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, previo requerimiento a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para su anulación.

Con fecha 30 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno de Aragón ha adoptado acuerdo por el que se ordena al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente iniciar los trámites necesarios para modificar la letra d) del apartado 1º del Capítulo IV del Anexo I, así como los apartados "Actividades aéreas sin motor" y "Actividades aéreas con motor" de los cuadros del Anexo I.4 del Decreto 104/2020, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos, en lo relativo a los usos y aprovechamientos compatibles e incompatibles en relación con las actividades aéreas, para adecuarlos al orden de distribución de competencias previsto en la Constitución española con base en el requerimiento formulado por la Administración General del Estado.



El artículo 6 del Decreto 104/2020, de 28 de octubre, establece que el período de vigencia del Plan Rector será de diez años, si bien podrá modificarse con anterioridad si existieran circunstancias que aconsejasen su revisión, como es el caso.

Por todo ello, se hace necesario modificar dicho plan rector en lo concerniente al sobrevuelo en los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos en aras a su adaptación a lo recogido en la normativa estatal mencionada.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba la modificación puntual del Decreto 104/2020, de 28 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de los Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal la elaboración del proyecto de Decreto, su sometimiento a información pública y la solicitud de los oportunos informes preceptivos, de conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

JOAQUIN OLONA BLASCO